

PROCESO DE CALIFICACIÓN

ELECCIONES MUNICIPALES DE 15 Y 16 DE MAYO DE 2021

SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL

ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES

COMUNA DE LA PINTANA

En Santiago de Chile, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña JESSICA GONZÁLEZ TRONCOSO y de los señores Miembros Titulares don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y don DANIEL DARRIGRANDE OSORIO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 15 y 16 de mayo de 2021, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de LA PINTANA.

VISTOS:

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en la Ley N° 21.324 que modificó la 34° Disposición Transitoria de la Constitución Política, que pospuso la fecha de las elecciones municipales del año 2021; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2021, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de LA PINTANA, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su



caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 32 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
XU . UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
250 CLAUDIA GERLENE PIZARRO PEÑA	21.061
TOTAL XU . UNIDOS POR LA DIGNIDAD	21.061
XX . CHILE VAMOS	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
251 ROBIN BUSTAMANTE MOLINA	2.918
TOTAL XX . CHILE VAMOS	2.918
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
252 GUILLERMO BENAVIDES AGUIRRE	9.606
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	9.606
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
253 RENE DIAZ JORQUERA	13.432
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	13.432
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
254 JORGE NUÑEZ SANDOVAL	2.761
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	2.761
VOTOS NULOS	682
VOTOS EN BLANCO	488
TOTAL SUFRAGIOS	50.948

SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, la ciudadana que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de LA PINTANA, es doña CLAUDIA GERLENE PIZARRO PEÑA.

CUARTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:



CANDIDATOS	Total Votos
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
300 JUAN DE DIOS BUSTAMANTE TAIBA	2.350
301 MANUEL DANIEL BARRUETO PEREZ	1.047
302 FREDDY ESTEBAN CAMPOS CERDA	1.227
INDEPENDIENTES	
303 MABEL XIMENA HENRIQUEZ SOTO	848
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	5.472
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
304 SIMON BOLIVAR SEGUEL	1.519
305 ALISSON LAYSECA PERALTA	678
INDEPENDIENTES	
306 NICOLAS ESPINDOLA PEÑA	609
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	2.806
TOTAL M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	8.278
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
307 OLGA JAZMIN GONZALEZ DEL RIEGO GARCIA	741
308 PATRICIO ERNESTO SOTO VALDEBENITO	547
INDEPENDIENTES	
309 MARIA EUGENIA GUTIERREZ UNKEL	658
TOTAL XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	1.946
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	
COMUNES	
310 RUBEN ANTONIO URRUTIA VASQUEZ	1.080
311 CLAUDIO CRISTIAN LABBE MONARDEZ	673
INDEPENDIENTES	
312 EVELYN OLGA AYALA BRIONES	534
313 LILIANA YANETT PEREZ MARTINEZ	294
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	2.581
SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	
REVOLUCION DEMOCRATICA	
314 MAGDALENA SOFIA CLAUDE CAMPS	358
315 RODRIGO ANDRES NARVAEZ NUÑEZ	174
INDEPENDIENTES	
316 CARLOS ENRIQUE PONCE MEZA	906
TOTAL SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	1.438
TOTAL XS. PACTO FRENTE AMPLIO	4.019
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
317 MATIAS FELIPE MUÑOZ CORDERO	1.046
318 MARISOL JESSICA MONTERO PINILLA	1.070
319 FERNANDA PAZ THOMPSON MOLINA	1.125
PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE	
320 MAGAL Y ELIZABETH SOTO OSANDO	182
INDEPENDIENTES	
321 MARCELA LORETO POVEDA MORALES	1.572
322 FRANCISCO ULISES ROJAS ROJAS	517
323 CARLA ANDREA GATICA GALDAMEZ	1.399
324 EDUARDO ANDRES GUAJARDO MIRANDA	492



TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	7.403
TOTAL XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	7.403
XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	
SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	
IGUALDAD	
325 LORENA ANDREA CALDERON OSORIO	1.073
326 MIGUEL ARIEL CARVAJAL GUZMAN	844
327 MARIA ELIZABETH LOPEZ CARO	324
328 MARIANA CECILIA GUTIERREZ GARCIA	427
TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	2.668
SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	
PARTIDO HUMANISTA	
329 KARINA CELINDA MANCHILEO PADILLA	1.779
330 ROBERTO PATRICIO PASTOR MARTINEZ	178
331 ANGELO GIOVANNI ALEJANDRO PRADENAS NOVOA	125
INDEPENDIENTES	
332 VIVIAN ANDREA CASTRO CARRASCO	525
TOTAL SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	2.607
TOTAL XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	5.275
XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
333 SANDRA CHACON SALAZAR	1.983
334 CARLOS FABIAN MOLINA DELGADO	1.047
335 MIGUEL DIAZ MUÑOZ	1.295
336 RODRIGO BAEZA ORELLANA	307
337 CLARIBEL AYALA CABRERA	1.208
TOTAL SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	5.840
TOTAL XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	5.840
YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA	
338 JEAN SIGIFREDO ASTUDILLO VALDES	257
INDEPENDIENTES	
339 CAROLINA ELIZABETH TOBAR UGALDE	1.311
TOTAL YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	1.568
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
340 SCARLET ROHTEN QUILODRAN	2.541
341 IVAN GUIDO LOPEZ BILBAO	1.295
342 MANUEL HUMBERTO PAVEZ RUBIO	365
343 ANDREA PATRICIA INOSTROZA SOTO	849
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	5.050
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
344 CARLOS JORGE BEIZA LOYOLA	509
345 MONICA CECILIA CHAVEZ SAAVEDRA	651
346 MARCELO SANDOVAL VIVANCO	614
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	1.774
TOTAL YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	6.824
ZB. PACTO UNION PATRIOTICA	
UNION PATRIOTICA	
347 IVAN OCIEL SANHUEZA RUIZ	204
348 CARLOS ANTONIO FERNANDEZ CHIRINO	101
TOTAL ZB. PACTO UNION PATRIOTICA	305
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	



349 JULIO ANDRES JESUS VILLANUEVA MUÑOZ	297
350 FREDDY LUIS FUENTEALBA SANZANA	172
INDEPENDIENTES	
351 EDUARDO ANDRES HIDALGO MADRID	248
TOTAL ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	717
ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
352 MONICA DINELLY ORTIZ VIDAL	565
353 JUAN DE DIOS ALARCON ARAVENA	194
354 CRISTIAN MARCELO ARAVENA TRINCADO	257
355 INGRID DEL CARMEN CARRASCO PEREZ	299
INDEPENDIENTES	
356 ROBERTO ENRIQUE MARIQUEO BAEZ	334
TOTAL ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	1.649
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
357 JUAN CARLOS GAJARDO PALACIOS	355
358 FLOR DEL CARMEN ALEÑIR MILLANAO	1.303
359 ARIEL ALEJANDRO MORALES ARIAS	452
360 LORENA ELIZABETH BARRA MUÑOZ	275
361 JUAN CARLOS GUZMAN BRAVO	79
362 CRISTINA DEL CARMEN JARA PAREDES	73
363 MARIO GUILLERMO VIELMA GONZALEZ	169
INDEPENDIENTES	
364 TANIA VALERIA CARMONA SEGURA	647
TOTAL ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	3.353
VOTOS NULOS	1.850
VOTOS EN BLANCO	1.717
TOTAL SUFRAGIOS	50.744

QUINTO: Que, en la comuna de LA PINTANA, corresponde proclamar electos a 8 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución N° O-395 de 11 de septiembre de 2020 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2021, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N° 18.695.

SEXTO: Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana **declara:**

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 15 y 16 de mayo de 2021 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de LA PINTANA, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electa alcaldesa de la comuna de LA PINTANA por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a la ciudadana CLAUDIA GERLENE PIZARRO PEÑA.

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de LA





PINTANA, por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a los siguientes ciudadanos:

JUAN DE DIOS BUSTAMANTE TAIBA

SIMON BOLIVAR SEGUEL

RUBEN ANTONIO URRUTIA VASQUEZ

MARCELA LORETO POVEDA MORALES

CARLA ANDREA GATICA GALDAMEZ

LORENA ANDREA CALDERON OSORIO

SANDRA CHACON SALAZAR

SCARLET ROHTEN QUILODRAN

La proclamación de la alcaldesa y de las y los concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, al señor Secretario Municipal de la comuna de LA PINTANA y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 47-2021-E

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Jessica González Troncoso y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Daniel Darrigrande Osorio. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucia Meza Ojeda. Causa Rol N° 47-2021-E.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 16 de junio de 2021.



E1B9ED1F-B89A-4EAA-979E-939E485258A1

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.